

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ (03-020-A)

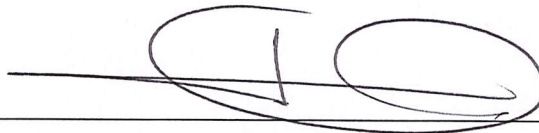
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



FLAVIANO GARCIA CRUZ

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

Visto su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfactorios los requisitos de información y documentación que para el efecto establece el artículo 95 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 13 fracciones XXIX y XXXI, 135 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el otorgar de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SSPD-08-2015/170 de fecha 13 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

	Folios	Folios	Folios	Folios de	Folios de
	total	iniciales	fin	imprimación	imprimación
Política Municipal, Código de Mancomunidades, Política	20	2	20	14208472	14208491

Expediente	Nombre común	Cantidad que entrega	Unidad de medida	Folio de inventario inicial	Folio de inventario final
P.P. LOMA DEL MANZANO Y LOMA DEL MANZANO Y SAN MIGUEL				14218472	14218491
Guachochi, D-08-027-LOM-008/15					
P.P. LOMA DEL MANZANO Y LOMA DEL MANZANO Y SAN MIGUEL				14218492	14218498
Guachochi, D-08-027-LOM-008/15					
P.P. LOMA DEL MANZANO Y LOMA DEL MANZANO Y SAN MIGUEL				14218498	14218499
Guachochi, D-08-027-LOM-008/15					
P.P. LOMA DEL MANZANO Y LOMA DEL MANZANO Y SAN MIGUEL				14218500	14218501
Guachochi, D-08-027-LOM-008/15					
P.P. LOMA DEL MANZANO Y LOMA DEL MANZANO Y SAN MIGUEL					
Guachochi, D-08-027-LOM-008/15					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente título, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Artículo VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la

Conforme al artículo 27 fracción VII de la Ley de
relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

COP.

OS PRIETO
C. Leonel de la Rosa Carrera - Secretaría de Desarrollo Rural - Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - Presente.

BRPIGAHSIACO